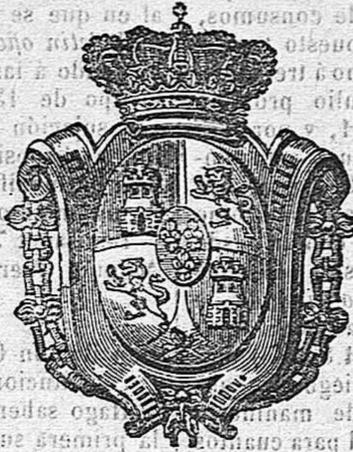


# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes... Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas a pago.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**  
Gaceta del 13 de Abril.  
SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### REAL ORDEN

En atención a las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de haberse presentado la fiebre amarilla en Rio Janeiro (Brasil), y conforme a lo prevenido en los artículos 30, 34 y 36 de la ley de Sanidad, Real orden de 10 de Septiembre de 1892, y en las reglas 1.ª, 2.ª, 4.ª, 6.ª a la 8.ª y 38 de la Real orden de 23 del expresado mes de Septiembre.

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido a bien disponer se despidan a lazareto sucio los buques procedentes de Rio Janeiro que hayan salido después del 10 de Marzo último, debiendo considerarse notoriamente comprometidos los puertos que se hallen a menos distancia de 165 kilómetros de dicha población y que no estén declarados sucios.

En el puerto de Vigo se observarán las disposiciones prevenidas en la Real orden de 28 de Julio de 1893.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 11 de Abril de 1898.—Ruiz y Capdepon.—Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

#### ANUNCIO

Núm. 1105  
Con esta fecha se remite al Ministerio de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por D. Juan Nin Soler, en nombre y representación del Sr. Barón de las Cuatro Torres, contra la providencia de este Gobierno respecto a lo resuelto a favor de va-

rios vecinos del pueblo de La Nou sobre obstrucción de un camino vecinal del término de dicho pueblo. Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que llegue a conocimiento del interesado. Tarragona 13 de Abril de 1898.—El Gobernador, Miguel Aguado y González.

### ANUNCIOS OFICIALES

#### COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA

Núm. 1106  
Habiendo sufrido extravío la Carta de pago expedida por la Depositaria de fondos provinciales en 1.º de Marzo de 1887, bajo núm. 4 del ejercicio de 1886-87 a favor de los consortes D. Pablo Figueras Bell-lloch y Doña Isabel Ribas, vecinos de Reus, de la cantidad de 80 pesetas que consignaron en la Caja provincial por vía de dote a la exposita que prohibieron, Vicenta Fernanda Tecla de Santa Francisca, núm. 3.119 de la Casa de Beneficencia de esta capital, esta Comisión ha resuelto hacer público el extravío de dicha Carta de pago para que la persona en cuyo poder obre la presente en estas Oficinas dentro el término de diez días, transcurridos los cuales se tendrá el expresado documento por nulo y sin ningún valor ni efecto.

Lo que en cumplimiento a lo acordado se hace público en este periódico oficial a los fines expresados.

Tarragona 12 de Abril de 1898.—El Vicepresidente, José Vidiella.—Por A. de la C. P., el Secretario, Tomás Larráz.

#### Núm. 1107

A los efectos prevenidos en el artículo 94 de la vigente ley orgánica, esta Comisión ha señalado el jueves 21 de los corrientes, a las tres de la tarde para celebrar sesión ordinaria durante el presente mes.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público. Tarragona 12 de Abril de 1898.—Por A. de la C. P., el Secretario, Tomás Larráz.

#### Núm. 1108

Don José M.ª Pilon y Sterling, Capitán de Navío de primera clase y Jefe de Estado Mayor de este Departamento. Hago saber: Que con arreglo a lo

dispuesto en Real orden de 21 de Febrero último, se convoca a exámenes de oposición para cubrir en este Departamento tres plazas de artilleros alumnos, vacantes en la Escuela de Condestables.

Los que deseen optar a ellas elevarán sus solicitudes a la Superior Autoridad de este Departamento antes del 15 de Mayo próximo venidero, acompañando acta de nacimiento que acredite hallarse entre los 16 y 20 años de edad, certificado de buena conducta y de no hallarse inhabilitado de ejercer cargos públicos.

Los exámenes darán principio en 1.º de Junio y versarán sobre las materias siguientes: Leer con corrección; escribir al dictado con buena letra y buena ortografía; principios de Gramática castellana, en que se comprendan los conocimientos necesarios para hacer un buen examen analítico y ortográfico en cualquier escrito; sistemas de numeración y las cuatro reglas de números enteros con su parte teórica y práctica.

Cartagena 7 de Abril de 1898.—José M.ª Pilon.

#### Edicto de segunda subasta de fincas

Núm. 1109  
Don Domingo Lamata Garcia, Agente ejecutivo por débitos a favor de la Hacienda pública.

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de la contribución territorial urbana del 2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1896 a 97, se sacan a pública licitación por segunda vez, los bienes inmuebles que a continuación se expresan:

Núm. 33.—Débito 11.34 pesetas.—Matias Anglés Castellet.—Una casa calle Muralla de Santa Tecla, núm. 7; 466.67 pesetas.

Núm. 34.—Débito 11.34 pesetas.—Y otra casa calle Santa Tecla, núm. 38; 466.67 pesetas.

Núm. 51.—Débito 15 pesetas.—Antonio Alfonso Saumell.—Una casa calle Mayor, núm. 98; 1.083.33 ptas.

Núm. 17.—Débito 5.21 pesetas.—Antonio Abelló Tomás.—Un corral en Guardia dels Prats, sin número; 83.34 pesetas.

Núm. 92.—Débito 7.67 pesetas.—

José Blari Cortés.—Una casa calle Solans, núm. 39; 166.67 pesetas.

Núm. 182.—Débito 7.67 pesetas.—Antonio Camell Caballé.—Una casa calle Dalt, núm. 30; 166.67 pesetas.

Núm. 189.—Débito 10.18 pesetas.—José Cartañá Pedrol.—Una casa calle Guimrrós, núm. 5; 533.34 pesetas.

Núm. 237.—Débito 19.67 pesetas.—Pablo Cabeza Saumell.—Una casa calle Fuente Mayor, núm. 10; 866.67 pesetas.

Núm. 238.—Débito 21.19 pesetas.—Otra casa calle Bonaire, sin número; 966.67 pesetas.

Núm. 241.—Débito 8.52 pesetas.—Un solar calle Muralla San Francisco, 316.67 pesetas.

Núm. 289.—Débito 8.52 pesetas.—Antonio Clófent Guardiet.—Una casa calle Bonaire, núm. 29; 316.67 ptas.

Núm. 319.—Débito 8.67 pesetas.—Juan Cendrós Cendrós.—Una casa barrio Guardia dels Prats, calle de Baix, sin número; 166.67 pesetas.

Núm. 327.—Débito 11.34 pesetas.—Pedro Cervelló Duch.—Una casa barrio de Lilla, Plaza Mayor, sin número; 466.67 pesetas.

Núm. 343.—Débito 9.25 pesetas.—Pablo Clófent Pauisola.—Una casa barrio de Lilla, calle Barceloneta, sin número; 200 pesetas.

Núm. 362.—Débito 11.34 pesetas.—Antonio Dalmau Amorós.—Una casa calle Santa Ana, núm. 1; 467 pesetas.

Núm. 386.—Débito 11.08 pesetas.—Antonio Escoté Comas.—Una casa calle Pleta, núm. 8; 633.34 pesetas.

Núm. 414.—Débito 8.38 pesetas.—José Fontseré Mestres.—Una casa calle Bonaire, núm. 14, inscrita al folio 145, tomo 456 del archivo y 38 de Montblanch, finca núm. 1.825, inscripción 1.ª; 300 pesetas.

Núm. 421.—Débito 17.76 pesetas.—Juan Farriol Sanromá.—Una casa calle Muralla Santa Ana, núm. 9; 1.466.67 pesetas.

Núm. 541.—Débito 40.09 pesetas.—Teresa Ferré Ferré, herederos.—Una casa calle Mayor, núm. 66; 2.416.67 pesetas.

Núm. 515.—Débito 21.20 pesetas.—Un almacén Plaza Santa Ana, sin número; 983.34 pesetas.

Núm. 516.—Débito 7.80 pesetas.—Un corral calle Dalt, sin número, 233.34 pesetas.

Núm. 517.—Débito 7.92 pesetas.—Y otro corral calle Dalt del barrio de

Guardia dels Prats, sin número; 233'34 pesetas.

Núm. 678.—Débito 8'68 pesetas.—Ramón Masalías Tomás.—Una casa calle Mayor, núm. 127; 667 pesetas.

Núm. 744.—Débito 13'27 pesetas.—José Molné Lafebre.—Una casa calle Isla Santa Tecla, núm. 30; 533'34 pesetas.

Núm. 745.—Débito 12 pesetas.—Otra casa calle Isla Santa Tecla, número 34; 446'67 pesetas.

Núm. 746.—Débito 16'57 pesetas.—Y otra casa calle Bonaire, núm. 16; 633'34 pesetas.

Núm. 773.—Débito 7'67 pesetas.—Juan Pamies Nogués, herederos.—Una casa en Rojalons, núm. 1; 166'67 ptas.

Núm. 808.—Débito 14'09 pesetas.—José Pedrol Ribé.—Una casa calle Fuente del Vall, núm. 5, 750 pesetas.

Núm. 897.—Débito 8'09 pesetas.—Jaime Porta Cortés.—Una casa barrio de Lilla, calle Arriba, sin número; 133'34 pesetas.

Núm. 1.067.—Débito 8'38 pesetas.—Juan Sanromá Masalías.—Un corral calle Muralla Santa Tecla, sin número; 150 pesetas.

Núm. 1.164.—Débito 8'98 pesetas.—Juan Solé Tibau.—Una casa barrio de Lilla, calle Arriba, sin número; 183'34 pesetas.

Núm. 1.177.—Débito 8'09 pesetas.—Magdalena Solanes Porta.—Una casa calle Solans, núm. 52; 533'34 pesetas.

Núm. 1.381.—Débito 10'60 pesetas.—José Rosell Llori.—Un solar barrio Guardia dels Prats, calle Mayor, sin número; 166'67 pesetas.

La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 28 del actual, á las once de la mañana, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento las prevenciones siguientes:

1.ª Que con arreglo á instrucción pueden los deudores librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfacen sus descubiertos de principal, recargos y costas.

2.ª Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca.

3.ª Que los títulos de propiedad que éstos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición de que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán, del precio de la adjudicación, los gastos que hayan anticipado.

4.ª Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas, que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

5.ª Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho según así lo disponen los artículos 168, núm. 5.º y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

Montblanch 9 de Abril de 1898.—Domingo Lamata.

Núm. 1110

Don Juan Vilalta Rabascall, Alcalde constitucional de Gratallops;

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pú-

blica del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, por un periodo de uno á tres años, á contar desde 1.º de Julio próximo hasta 30 de Junio de 1901, y por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 4.805'30 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Gratallops 7 de Abril de 1898.—Juan Vilalta.

Núm. 1111

Don José Durán Borrás, Alcalde constitucional de Riudecols;

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, por un periodo de uno á tres años, á contar desde 1.º de Julio de 1898 hasta el 30 de Junio de 1901, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 7.312 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Riudecols 3 de Abril de 1898.—José Durán.

Núm. 1112

Don Salvador Llansá Vidal, Alcalde constitucional de Calafell;

Hago saber: Que insiguiendo lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he resuelto anunciar por el presente edicto la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen dicho cupo de consumos por un periodo de uno á tres años, comenzando desde el día 1.º de Julio de 1898 hasta el 30 de Junio de 1901, y por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el Boletín oficial de la provincia, concluyendo á las doce de la misma, bajo el tipo de 5.932'67 pesetas anuales, y con sujeción al pliego de condiciones que á disposición de los interesados está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Calafell 6 de Abril de 1898.—Salvador Llansá.

Núm. 1113

Don J. Antonio Guerola Mora, Alcalde constitucional de Benisanet;

Hago saber: Que insiguiendo lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he resuelto anunciar por el presente edicto la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y de cada una de las especies que componen dicho cupo de consumos por un periodo de uno á tres años, comenzando desde el día 1.º de Julio de 1898 hasta el 30 de Junio de 1901, y por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá

lugar en esta Casa Consistorial á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el Boletín oficial de la provincia, concluyendo á las doce de la misma, bajo el tipo de 13.574 pesetas anuales, y con sujeción al pliego de condiciones que á disposición de los interesados está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Benisanet 7 de Abril de 1898.—J. Antonio Guerola.

Núm. 1114

Don Ramón Odena y Folch, Alcalde constitucional de Vilavert;

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos más el 2 por 100 del impuesto transitorio por un periodo de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1899, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 7.378'89 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Vilavert 8 de Abril de 1898.—Ramón Odena.

Núm. 1115

Don José Pons Roigé, Alcalde constitucional de García;

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos más el 2 por 100 del impuesto transitorio por un periodo de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1899, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 13.013'85 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

García 8 de Abril de 1898.—José Pons.

Núm. 1116

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año económico de 1898-99, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 0'75 pesetas por cada gallina, gallo ó palomo, 225 pesetas. Idem de 0'25 pesetas por cada liebre ó conejo, 100 pesetas.

Idem de 1'50 pesetas por cada 100 huevos, 90 pesetas. Idem de 1'50 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 75 pesetas. Idem de 0'50 pesetas por cada 100 kilos de leña, 50 pesetas. Idem de 5'00 pesetas por cada 100 kilos de habas, 25 pesetas. Idem de 2'25 pesetas por cada 100 kilos de algarrobas, 147'73 pesetas. Idem de 1'25 pesetas por cada 100 kilos de paja, 312'50 pesetas. Total 1.025'23 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887. Riudecols 3 de Abril de 1898.—El Alcalde, José Durán.

Núm. 1117

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año económico de 1897-98, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 0'75 pesetas por cada gallina, gallo ó palomo, 51 pesetas. Idem de 1'87 pesetas por cada 100 huevos, 435'25 pesetas. Idem de 2'50 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 203'62 pesetas. Idem de 1'25 pesetas por cada 100 kilos de paja, 148'47 pesetas. Total 838'34 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887. Vilavert 9 de Abril de 1898.—El Alcalde, Ramón Odena.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1118

EDICTO

Don Jaime Esteve Alerany, Juez municipal, Letrado, ejerciente la jurisdicción del de primera instancia de este partido, por ausencia del propietario

Hago saber: Que en el juicio de menor cuantía instado por el Procurador D. Ramón Torrell Pallisé, en nombre y representación de D. José Porta Cabré, vecino de Vilanova de Escornalbau, contra el heredero ó herederos ignorados de D. Agustín Capafons Anguera, vecino que fué también de dicha villa de Vilanova de Escornalbau, en reclamación de seiscientos cincuenta pesetas treinta y siete céntimos, se ha acordado por providencia de la fecha dar traslado de la demanda presentada por el indicado Procurador Torrell, con emplazamiento al heredero ó herederos ignorados del repetido D. Agustín Capafons Anguera, para que comparezcan en el juicio dentro del término de nueve días, con el fin de señalarles el término que concede la ley para contestar dicha demanda, con apercibimiento á lo que haya lugar.

Y á fin de que les sirva de notificación y emplazamiento á los herederos ignorados de D. Agustín Capafons Anguera, se expide el presente edicto.

Dado en Falset á dos de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho.—Jaime Esteve.—D. S. O., Joaquín Carceller.